

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 11001400305320210077000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el juzgado  
Resuelve:

1.- Por actualizarse los presupuestos del artículo 93 del Código General del Proceso, se **acepta la reforma de la demanda**, en el sentido de tener como demandado a la Empresa Metro De Bogotá, persona jurídica con domicilio en Bogotá, identificada con NIT. 901038962-3.

2.- En los anteriores términos se tiene por reformada la demanda, teniendo en cuenta que la parte demandada a la fecha no ha sido notificada dentro del presente asunto, se orden notificar la presente decisión, conjuntamente con la admisión de la demanda en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o en la Ley 2213 de 2022, haciéndole saber que dispone del término de veinte(20) días a partir de su notificación para proponer excepciones, si así lo estima; lo que debe hacer a través de abogado inscrito o acreditar la calidad de abogada.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>008</u>, fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>20 de Enero de 2023</u>.  Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---